

DOC  
PROVINCIA  
PETORCA  
f 2/3/11

02 MAR. 2011

ORD. N°: 0235 /

**ANT.:** Carta de Lorena Curilem de Entel de fecha 26.10.10  
Carta de Victor Guerra Y. de Comtec-Chile de fecha 01.02.11  
Ord. N° 543 de SDAF del 11.11.10.  
Declaración Jurada de fecha 15.12.10

**MAT.:** Autoriza proyecto de paralelismo de servicios de instalaciones telefónicas en interior de Tunel La Grupa de la Ruta E-35, Comuna Cabildo, Provincia de Petorca.

**INCL.:** Proyecto Aprobado.  
Carátulas Tipo Cd' s.

**VALPARAÍSO, 01 MAR. 2011**

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**A : SR. FRANCISCO JAVIER SPRENGER ARROYO  
REPRESENTANTE LEGAL ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.  
AVDA. ANDRES BELLO N° 2711 PISO N° 14 LAS CONDES, SANTIAGO**

En atención a carta del Ant., en la cual se solicita autorización para hacer uso de la faja vial en proyecto de Paralelismo de Servicios de Instalaciones Telefónicas por Interior de Túnel La Grupa entre el Dm. 31.505 al 32.781 de la Ruta E-35, Comuna Cabildo, Provincia de Petorca, informo a Ud. lo siguiente:

1.- Se autoriza por un periodo de cinco (05) años renovables a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no tenga inconvenientes para que use la faja vial del camino señalado, a partir de la fecha de emisión del presente documento, conforme al proyecto de paralelismo de servicios de instalaciones telefónicas en Túnel La Grupa entre el Dm. 31.505 al Dm. 32.781 de la Ruta E-35, Comuna Cabildo, Provincia de Petorca, presentado por ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA y desarrollado por el Consultor I.C. Jorge Albornoz Díaz, de acuerdo al siguiente detalle:

## **PARALELISMO POR INTERIOR DE TUNEL LA GRUPA:**

Desde el Dm. 31.505 al Dm. 32.781, instalación de fibra óptica por clave de túnel la cual conectará las antenas colocadas en ambos extremos del túnel y también las interiores L=1.276 m.

**LONGITUD TOTAL DEL PARALELISMO = 1.276 M.**

El proyecto consiste en mejorar la cobertura del servicio de telefonía celular dentro del túnel La Grupa, debido que dentro del túnel no se propagan las microondas de la red aérea normal, por lo que para mejorar el servicio ENTEL PCS ha desarrollado el presente proyecto.

2.- La Dirección de Vialidad autoriza a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA, para que en un plazo máximo de tres (03) meses corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, ejecute la obra necesaria para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización. **En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.**

3.- En lo referente a los trabajos en el camino indicado en el punto primero, las obras deberán ejecutarse conforme a los "Instructivo sobre Paralelismos en los Caminos Públicos", de diciembre de 2006, de la Dirección de Vialidad.

En caso de discrepancia con el proyecto, prevalece lo indicado en el presente documento.

4.- Las instalaciones deben efectuarse donde minimicen interferencias con el camino existente, las ampliaciones y mejoramientos previsibles, la conservación del camino y la seguridad del tránsito. En ningún caso se aceptará que las instalaciones se ubiquen en las bermas, fosos o cunetas del camino y otras obras existentes.

5.- **Por ningún motivo se aceptará que el material proveniente de los propios trabajos se acopien al interior del túnel o de la calzada, manteniendo en todo momento el camino expedito, sin ningún tipo de interferencia con la normal operación de la vía.**

6.- En no cumplimiento de la condición anterior, faculta al Inspector Fiscal de Vialidad para hacer la denuncia a Carabineros, de acuerdo al Art. 165 N° 7 y N° 8 de la Ley de Tránsito y paralizar las obras hasta que se despeje la calzada y berma, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondiere.

7.- Considerando que los materiales a remover han sido consolidados en el tiempo, característica que se destruye al momento de excavarlos, se establece que los materiales que se empleen para restituir la zona afectada, deberán cumplir con las normas que indica la Dirección de Vialidad para este tipo de relleno.

El relleno de las excavaciones debe hacerse por capas de un espesor máximo compactado de 0,20 m., a una densidad mínima del 95% de la DMCS (Proctor Modificado) o de 80% de la D.R (Densidad Relativa). En líneas generales, el relleno debe cumplir con lo establecido en el Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición de diciembre de 2008.

8.- En aquellos casos de excepción, en los cuales existan dificultades físicas que impidan compatibilizar las exigencias técnicas del proyecto y lo estipulado en los puntos 4 y 5 anteriormente señalados, las instalaciones tendrán que efectuarse conforme lo determine el Inspector Fiscal de Validad.

9.- ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. se hace responsable de todo daño causado con ocasión de los trabajos de instalación en el camino, en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito Nº 18.290. Así también, responderá por daños que puedan sufrir con posterioridad, por causas que sean imputadas y comprobadas a las instalaciones; las cuales deberán ser reparadas a su entero costo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la ocurrencia de los hechos, o dentro del plazo que fije la Dirección de Validad, de acuerdo a la magnitud de los daños y a la interferencia con la normal operación del camino.

Qualquier daño a las obras viales o a terceros, por efectos de la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. será de responsabilidad de ésta última, quién deberá asumir el costo y las responsabilidades legales que esto involucre. La determinación y comprobación de los daños serán evaluadas por el Inspector Fiscal de Validad.

10.- La responsabilidad de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. indicada en la cláusula anterior, será efectiva durante y después de efectuadas las instalaciones y los costos que demanden las reparaciones de los daños que éstas pudieran causar, así como la ejecución de los trabajos necesarios y sus posibles consecuencias, tales como mantención del tránsito, señalización, etc. también será de cargo de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA.

11.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será el Jefe Provincial de Validad de Petorca, con quién deberá ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., coordinarse oportunamente para la ejecución de los trabajos, debiendo remitir con antelación un programa de trabajo, indicando las fechas definitivas de inicio y término de las faenas en la faja vial. Este documento más el comprobante de entrega de las boletas de garantía, deberá ser presentado al Inspector Fiscal al menos con diez (10) días de anticipación respecto del inicio de las obras.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Jefe Provincial de Validad de Petorca.

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. ejecutará las referidas instalaciones en la faja del camino en las condiciones que se indican en el presente documento.

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. deberá construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos necesarios con éstos.

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. no podrá entregar a terceros el uso u ocupación de las instalaciones autorizadas por VIALIDAD en este acto, sin la expresa aprobación de este Servicio Público.

**12.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L Nº 850/97, ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. deberá hacer entrega de dos Boleta de Garantía "a la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad V- Región, una que resguarde los posibles daños a la infraestructura vial y la otra que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, en las cuales se individualice claramente la obra y el documento que la autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:**

- **Por correcta ejecución de las obras:  
128 U.F., plazo 07 meses.**
- **Por correcta señalización de las obras:  
32 U.F., plazo 04 meses.**

**13.-** La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar en el momento que lo estime oportuno cualquier trabajo de **mejoramiento, ensanche, construir variantes, reparar y/o reconstruir el camino** individualizado en el Art. Nº 1 de este instrumento. Conforme al Art. 1º Nº 4 de la Ley 19.474 (Art. 41 del D.F.L 850/97), si por cualquier motivo sea necesario **retirar, readecuar o trasladar la instalación de la ubicación que se autoriza, los costos inherentes al retiro, traslado o readecuación será ejecutado por cuenta exclusiva de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. y a su entero costo**, quien tiene la responsabilidad legal de las instalaciones y en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad ni de sus concesionarios, en conformidad con la declaración jurada del 15.12.10. suscrita por ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA., la cual es parte integrante de esta autorización.

**14.-** Ante situaciones de construir obras viales de emergencia, se tuvieran que ejecutar trabajos no programados producto de temporales, inundaciones, sismos, etc., y ante la urgencia de mantener o reponer las obras del camino para dar continuidad al tránsito, VIALIDAD, comunicará oportunamente a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. respecto de esta situación.

Ante daños que sufran las instalaciones de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. ésta queda autorizada para efectuar las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de las 48 hrs. a la Dirección de Vialidad la ejecución de estos trabajos. Si estos daños afectaran la calzada o berma del camino, ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. deberá colocar de inmediato señalización de advertencia y comunicar en el acto esa situación a Carabineros de Chile.

Ante situaciones de emergencia por daños o por otras causas que deban enfrentar las instalaciones de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA, la Dirección de Vialidad instruirá como proceder al respecto en estas situaciones.

Además, VIALIDAD no se responsabilizará por daños causados a las instalaciones por caso fortuito o de fuerza mayor (movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.)

15.- Si la instalación quedara en desuso por cualquier circunstancia, ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. deberá comunicar esta situación a VIALIDAD, indicando su decisión sobre estas instalaciones.

16.- El incumplimiento por parte de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA. de lo estipulado en los Art. Nº 11 y 12 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento de los Inspectores Fiscales mencionados.

17.- La presente autorización no libera a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA, del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda.

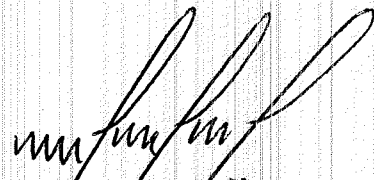
18.- El propietario o concesionario de las instalaciones se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de la instalación y a ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. En particular, se atenderá especialmente el estado de las cámaras y sus correspondientes tapas, pintura, estructuras, postes, cables y amarras, soldaduras, remaches y pernos, anclajes, asentamientos, filtraciones, evasiones, deslizamientos, limpieza, etc. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección de Vialidad. El incumplimiento de esta inspección anual será sancionado con las medidas indicadas en el Título III, Párrafo VI del DFL MOP Nº 850 de 1997.

El costo del mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

19.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las instalaciones en el camino aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas, la obligación que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a 03 (tres) U.T.M. por cada día de atraso sobre el plazo señalado. Esta multa será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto Nº 11 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago Nº 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más, la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata en el punto 12 precedente.

20.- ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA, al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal de Vialidad. Además deberá hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos autoCad, formato DWG, más un ejemplar impreso; la carátula tipo que deben traer los CD's, se adjunta. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución.

Saluda Atentamente a Ud.,



JORGE AGUIRRE TAPIA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD  
V REGION



JAT/FAP/fap

**DISTRIBUCION:**

Destinatario

Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Petorca

Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región

Archivo: 4511561-4295998-4252001

Aut.Paral.Inst.Antenas.Telef.La Grupa.-

DIRECCIÓN DE VIALIDAD – Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso | Chile  
Teléfonos (56-32) 2542036 – 2542037 - [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)

Dirección de Vialidad

Proceso N° 4568866